



BUIN, 09 de Noviembre de 2009.

DECRETO TC. N° 154 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 2808** de fecha 02 de Noviembre de 2009, se concede Feriado Legal a doña EVANGELINA ALEGRIA OLAVE, Secretaria Municipal, por 05 días, a contar del 03 de Noviembre al 09 de Noviembre de 2009, por lo que se nombra como Secretario Municipal (S) a don MIGUEL EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA, Director de Desarrollo Comunitario, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 90** de fecha 31 de Julio de 2007, la Municipalidad de Buin llamó a Licitación Pública, para la **Inspección Técnica** del proyecto denominado **“CONSTRUCCION CALZADA CALLE EL MAITEN POBLACION JORGE WASHINGTON”**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 101** de fecha 27 de Agosto de 2007, se adjudica la Licitación Pública antes mencionada, al oferente Sr. **DANIEL ZAMUDIO WEHRHAHN**, Rut. N° [REDACTED]

5.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 66** de fecha 08 de Mayo de 2009, se aprueba la **Ampliación de Contrato** del Profesional Ingeniero Civil en Obras de la Universidad Católica de Chile Sr. **DANIEL ZAMUDIO WEHRHAHN** Rut. N° [REDACTED] en consideración a la reevaluación del proyecto **“CONSTRUCCION CALZADA CALLE EL MAITEN POBLACION JORGE WASHINGTON”**, Código Bip 30008335-0.

6.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 70** de fecha 15 de Mayo de 2009, se modifica el Decreto Alcaldicio **TC N° 66** de fecha 08 de Mayo de 2008, en el sentido de cambiar el segundo párrafo del Decreto.

7.- El **Ordinario N° 320** de fecha 02 de Septiembre de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite en devolución documentos con observaciones.

8.- El **Memorandum N° 598** de fecha 21 de Septiembre de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita al Director de Obras Municipales regularizar el contrato y los plazos del proyecto denominado **“Construcción Calzada Calle El Maiten, Población Jorge Washington”**, respecto de la Inspección Técnica ejecutada por don Daniel Zamudio W.

9.- El **Memorandum N° 295** de fecha 05 de Octubre de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, en el cual solicita generación de nuevo contrato que regularice los montos asignados para la inspección externa de obras, al Sr. Daniel Zamudio W., de las obras del proyecto denominado **“Construcción Calzada Calle El Maiten, Población J. Washington”**.

10.- El Memorandum N° 736 de fecha 06 de Octubre de 2009, de la Asesoría Jurídica, en el cual remite informe de lo adeudado por parte del Municipio, al Sr. Zamudio.

11.- La **Providencia N° 12512** de fecha 08 de Octubre de 2009, que ingresa carta de fecha 06 de Octubre de 2009, del Sr. Daniel Zamudio W., en la que expone situación de su contrato con la Municipalidad de Buin por la Inspección Externa y solicita se le cancele los meses adeudados.



12.- La **Providencia N° 12514** de fecha 08 de Octubre de 2009, que ingresa carta de fecha 14 de Septiembre de 2009, del Sr. Daniel Zamudio W., en el que informa las etapas del contrato suscrito con la I. M. Buin, y solicita la cancelación de los meses adeudados.

13.- El **Memorándum N° 307** de fecha 13 de Octubre de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la modificación del Memorándum N° 295 de fecha 05 de Octubre de 2009, respecto a los montos adeudados hacia el profesional a cargo de la Inspección Técnica Externa, Sr. Daniel Zamudio W., del proyecto antes mencionado.

14.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 02 de Noviembre de 2009.

DECRETO.

1.- Apruébese las modificaciones al Contrato del Profesional Ingeniero Civil en Obras de la Universidad Católica de Chile Sr. DANIEL ZAMUDIO WEHRHAHN Rut. N° [REDACTED] en consideración a la reevaluación del proyecto "CONSTRUCCION CALZADA CALLE EL MAITEN POBLACION JORGE WASHINGTON", Código Bip 30008335-0.

2.- Considérese las siguientes medidas para el nuevo contrato:

- ⚡ El presente Decreto **modifica la modalidad de pago hacia el Inspector Técnico de Obras**, esto debido al acabado Estado de Avance de las respectivas obras, las cuales serán **finiquitadas** a juicio de esta Dirección de Obras Municipales, **en un plazo no superior a los 90 días a contar de la fecha de suscripción del nuevo contrato.**
- ⚡ Que a la fecha se han cursado **3 Estados de Pago (\$ 1.310.800.- c/u)** visados por esta Dirección de Obras Municipales, con un monto total de \$ **3.932.400.-**, restando por pagar del monto total de la consultoría un saldo de \$ **7.864.800.-**
- ⚡ Que el saldo restante descrito con anterioridad deberá ser pagado hacia el inspector externo de obra, contra la presentación de los informes técnicos de obra y la presentación de las boletas por servicios profesionales, los cuales serán establecidos de la siguiente manera:
 - **50% del valor adeudado**, correspondiente a \$ **3.932.400.-** contra la suscripción del nuevo contrato hacia el profesional externo.
 - **25% del valor adeudado**, correspondiente a \$ **1.966.200.-** en el momento de haber acreditado ante la Dirección de Obras Municipales de Buin, el término de los trabajos de ejecución de obra y de inspección técnica de obras de proyecto denominado "Construcción Calzada Calle El Maitén, Población Jorge Washington", correspondiente al momento de cursar el Acta de Recepción Provisoria.
 - **25% del valor adeudado**, correspondiente a \$ **1.966.200.-** en el momento de haber acreditado ante la Dirección de Obras Municipales de Buin, la Certificación de Recepción de Obras por parte del SERVIU R.M. del proyecto antes mencionado.

3- La Secretaría Municipal deberá notificar al Sr. **DANIEL ZAMUDIO WEHRHAHN**, de acuerdo al Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Buin, contenidas en el Decreto Ex. N° 1219 de fecha 30 de Mayo de 2008, Art. 78, enviándose copia del Decreto notificado y los antecedentes respectivos a Asesoría Jurídica para la redacción de la modificación del Contrato.



4.- La Asesoría Jurídica deberá redactar la Modificación del Contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo del interés municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. Emilio Arancibia Arancibia
M. EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RED. RFU. MEAA. CKO. *fu* apg.
DISTRIBUCION:

- D.A.F
- D.O.M.
- SECPLA
- A. Jurídica
- Archivo Secmu



Rodrigo Etcheverry Duhalde
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE